

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE
PEREIRA

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARÍA DE EDUCACION
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC 001-2023**

**OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE
PEREIRA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOTA:

- SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA

-
-

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ASPECTOS GENERALES	4
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	4
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	4
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
D. COMUNICACIONES.....	5
E. IDIOMA	6

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	6
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS	6
III. DEFINICIONES.....	7
IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	8
A. CLASIFICACIÓN UNSPSC	8
B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
C. FORMA DE PAGO	18
D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	19
VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFIRMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES	19
VII. AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO	21
VIII. REQUISITOS HABILITANTES	21
A. CAPACIDAD JURÍDICA	21
B. EXPERIENCIA.....	25
C. CAPACIDAD FINANCIERA	25
D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	27
E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROponentes EXTRANJEROS	28
F. CAPACIDAD RESIDUAL	29
IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	29
A. FACTOR ECONÓMICO	30
B. FACTOR DE CALIDAD.....	35
C. PUNTAJE PARA INCENTIVAR O ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	35
X. OFERTA	36
A. PRESENTACIÓN.....	37
B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	38
1. Capacidad jurídica	38
2. Experiencia	39
C. CAPACIDAD RESIDUAL	42
D. OFERTA ECONÓMICA	43
E. OFERTA TÉCNICA	43

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

F. OFERTAS ALTERNATIVAS	44
G. PASOS PARA VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN	44
H. AUDIENCIA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LA DEFINICIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, EL SORTEO DEL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO, LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICAR LA LICITACIÓN	45
I. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	49
J. RETIRO DE LA OFERTA	49
K. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.....	49
L. RECHAZO	49
XI. ACUERDOS COMERCIALES	50
XII. ADJUDICACIÓN	51
XIII. RIESGOS	52
XIV. GARANTÍAS	61
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	61
B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	61
C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	61
XV. INTERVENTORÍA	62
XVI. CRONOGRAMA.....	63
XVII. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 67	
XVIII. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	

70

Anexos

- Anexo 1 Especificaciones Técnicas
- Anexo 2 Compromiso anticorrupción
- Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas
- Anexo 4 Formato de certificado para acreditar experiencia.
- Anexo 5 Formato de oferta económica.
- Anexo 5A Formato Análisis AU
- Anexo 6 Formato de Capacidad Residual
- Anexo 7 Calidad Mano de Obra de la región
- Anexo 8 Estimulo a la industria nacional
- Anexo 9 Soporte documental para acreditar la capacidad organizacional

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE
PEREIRA

Anexo 10 Minuta contrato

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

I. Introducción

*LA INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es **REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA**. de acuerdo con el presupuesto realizado por la Secretaria de educación, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas de esta dependencia para el año en curso.*

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 y en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co>

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACION , INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

*Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Primeramente en el secop II.*
- tesoreriaiecombia@gmail.com*

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE: (a) el número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

LA INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentra en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA INSTITUCION EDUCATIVA por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. LA INSTITUCION EDUCATIVA responderá únicamente de las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada por LA

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUCION EDUCATIVA o a través del proceso en el SECOP ii.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII del presente proyecto de pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

*Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: **Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.***

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
<i>Adjudicación</i>	<i>Es la decisión final de LA INSTITUCION EDUCATIVA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.</i>
<i>Contratista</i>	<i>Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.</i>
<i>Contrato</i>	<i>Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.</i>
<i>Oferta</i>	<i>Es la propuesta presentada a LA INSTITUCION EDUCATIVA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.</i>
<i>Pliego de Condiciones</i>	<i>Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.</i>
<i>Primer Orden de Elegibilidad</i>	<i>Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.</i>
<i>Proponente</i>	<i>Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.</i>
<i>TRM</i>	<i>Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los</i>

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Definiciones	
	<i>Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.</i>

IV. Descripción de la obra pública

La obra pública a desarrollar consta de las siguientes actividades de construcción: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA..

A. Clasificación UNSPSC

Las obras públicas objeto del presente Proceso de Contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	CLASIFICACIÓN
721211	<i>Servicios de construcción de edificios residenciales</i>
721015	<i>Servicios de apoyo a la construccion</i>
721214	<i>Servicios de construcciones de edificios públicos especializados.</i>
951217	<i>Edificios y estructuras públicos</i>
951219	<i>Edificios y estructuras de educación</i>

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$ 122´999.176,00, valor estimado previamente de acuerdo con el presupuesto según precios unitarios de la Alcaldía de Pereira.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROCESO
ANEXO PRESUPUESTO

ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (AU)

ANEXO AU

Estos conceptos y valores ofrecen una guía para los proponentes, quienes están obligados a efectuar sus propios análisis y por tal razón la omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo, y con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra la entidad o la interventoría.

Para calcular el componente de ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

- *Personal de Planilla:*
Residente de Obra dedicación 0,48
Auxiliar de obra: Dedicación 0,50
- *Personal de Apoyo:*
Asesor Seguridad industrial salud ocupacional: Dedicación 0,31
Contador: Dedicación 0,20.

NOTA: EL PROPONENTE NO PODRA MODIFICAR EL VALOR DE LOS SALARIOS U HONORARIOS DEL PERSONAL RELACIONADO EN EL CUADRO DEL ANALISIS DEL AU ANTERIOR, EL CUAL DEBERA MANTENER DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. EL INTERVENTOR VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

IMPREVISTOS (I)

La Entidad no incluyó en el componente de los Costos Indirectos, como parte de la remuneración pactada en las condiciones de contratación, y en el correspondiente contrato, el componente de Imprevistos (I) que tradicionalmente se ha incorporado por las entidades estatales dentro del denominado AIU. Solo se pactará como remuneración, los costos indirectos de Administración (A) y lo correspondiente a las Utilidades (U) A.U.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

C. Forma de pago

LA INSTITUCION EDUCATIVA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

X	Precios unitarios
	Precio global fijo
	Administración delegada

- i. Con un anticipo del 25 % del valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista. El anticipo se entregara directamente al contratista, sin necesidad de manejo a través de encargo fiduciario, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. En caso de renuncia al anticipo, el contrato se pagara mediante dos actas parciales cada una por el 50 % del valor del contrato.
- ii. En caso de entrega de anticipo. El pago de 75 % restante del valor del contrato será cancelado al contratista mediante dos actas, una parcial una vez ejecutado el 50 % de las obras del contrato de obra y otra final una vez ejecutado el 50 % de obras restante, en cada una de ellas se descontara la amortización del anticipo,
- iii. Los pagos se harán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría previo a cada acta de pago.

Para la liquidación del contrato, el Contratista deberá presentar el plano record de la obra.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, contados a partir del acta del inicio,

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

o hasta que se agoten los recursos.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato se realizara en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA SEDE EL CLARETH DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. nos dice: Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 5, que trata de las limitaciones territoriales. El cual indica: *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

*La misma norma en su artículo **2.2.1.2.4.2.4. nos dice: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

SE RECUERDA QUE SI EL PROCESO SE LIMITA A MIPYMES LA MANIFESTACION DE INTERES DEBERA IR ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE MIPYMES, A MENOS QUE LOS HUBIERE PRESENTADO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACION.

VI. Manifestación de interés – Confirmación lista de posibles oferentes

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

*Las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar en la presente contratación, deberán inscribirse el día indicado en el cronograma del presente proceso, mediante comunicación enviada dentro del periodo establecido con los soportes correspondientes. **(ANEXO N° 11) o a través del mecanismo que tenga implementado la plataforma del secop II.***

*Los proponentes que no realicen **la manifestación de interés** en participar no podrán proseguir en la presente contratación ya que es un **requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.***

*La persona interesada en participar deberá presentar obligatoriamente junto con el formulario **(ANEXO N° 11)**, la cédula de ciudadanía.*

*Cuando se presente como consorcio o unión temporal se debe manifestar en el formato **(ANEXO N° 11)** los nombres de los integrantes.*

La inscripción de los participantes se realizará en la medida que se vaya presentado los formatos al correo de la institución educativa.

Del proceso de inscripción se levantará un acta con la relación de todos los inscritos, la cual se publicará en la página Web del SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co> Sistema electrónico de contratación pública.

*Para la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES** deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:*

- 1. Es válida la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentran en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuarán participando en el sorteo. Si no se detecta esta situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuesta en forma posterior al primero, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la ley 80 del 93.*
- 2. Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas, y deseen presentar su propuesta de otra forma (Unión Temporal o consorcio), o*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

viceversa, deben informar por escrito a la institución, antes de la realización de la audiencia de sorteo, por cuanto se trata de personas diferentes. De no cumplir con esta exigencia y en el caso de salir sorteados, es su obligación presentarse tal como se inscribió.

- 3. La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, Consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.*
- 4. En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.*
- 5. Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.*
- 6. En caso de haberse limitado la participación de MIPYMES se revisara en los oferentes interesados el cumplimiento de los requisitos de mipymes, y el sorteo solo se llevara a cabo con estos.*

NO es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

VII. Audiencia de eventual sorteo

En caso de que se inscriban más de diez (10) personas, se llevará a cabo un sorteo que se realizara el día y hora indicado en el cronograma del presente proceso, con el fin de realizar el sorteo para escoger a los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta para este proceso de selección.

Una vez realizada la audiencia de sorteo para la conformación lista de posibles oferentes, la INSTITUCION EDUCATIVA publicará en la página Web del SECOP - <http://www.colombiacompra.gov.co> los diez (10) participantes seleccionados.

VIII. Requisitos Habilitantes

LA INSTITUCION EDUCATIVA verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en alguna o algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9, 10 los artículos 8,9,10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, y demás normas que regulan la materia.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los Proponentes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, ejecución, liquidación y garantía a que haya lugar (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post - contractual).

Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal. En este caso los Proponentes deben presentar un documento en el que se otorgue a una persona natural la representación con el alcance previsto en este párrafo.

Persona Jurídica:

Cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso.

Importante: En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, que debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

En caso de limitarse a MIPYMES la presente convocatoria, sólo podrá participar la

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Persona Jurídica con el perfil solicitado y que acredite la condición de MIPYME nacional domiciliada en el departamento de Risaralda.

Persona Natural:

Ser Ingeniero Civil o Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Arquitecto, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA.

Proponentes Nacionales

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura según lo señalado anteriormente, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA INSTITUCION EDUCATIVA también revisarán para la celebración del contrato, que el proponente que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad, no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Proponentes Extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: “Los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: *Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.*

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

Para tal efecto se les recuerda a los posibles oferentes la modificación del trámite de apostillaje, hecha por el gobierno nacional mediante el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 52. APOSTILLAJE. *A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.”*

Nota: *Si al momento de presentar las ofertas en el proceso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.*

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, toda vez que no se aceptan documentos con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

B. Experiencia

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Se acredita máximo hasta con dos certificados (02) contratos de obra civil, los cuales deberán tener por objeto la construcción, o mantenimiento, o mejoramiento, o reparación de obras civiles publicas o privadas.

los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: contratos de obras ejecutadas, en cuyo objeto se demuestre experiencia como contratista de obra en mejoramiento, y/o construcción, y/o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas, y cuya sumatoria de valores supere el presupuesto oficial y se encuentre registrada en el respectivo rup bajo UNO cualquiera de los códigos unspsc con los cuales se identifica el proceso.

Código UNSPSC	CLASIFICACIÓN
721211	Servicios de construcción de edificios residenciales
721000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
721200	Servicios de construcciones de edificaciones no residenciales
950000	Terrenos edificios estructuras y vías
951200	Estructuras y edificios permanentes
951217	Edificios y estructuras publicos
951219	Edificios y estructuras de educacion
720000	Servicios de edificación y construccion
721100	Servicios de construcción de edificios no residenciales
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente a la fecha de presentación.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Para efectos de lo anterior deberá tener en cuenta lo indicado por el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Transitorio 3°. (Adicionado por el artículo 1 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022) En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Los siguientes son los indicadores requeridos:

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
<i>Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	<i>Mayor o igual a 1.5</i>	<i>Relación¹</i>
<i>Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total</i>	<i>Menor o igual a 70 %</i>	<i>Relación</i>
<i>Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</i>	<i>Mayor o igual a 2.80</i>	<i>Relación</i>

Para el caso de proponentes plurales los indicadores se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección VII-Proponentes plurales del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”²; la institución educativa aplicará la valoración de los indicadores así:

- a) *Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:*

¹ Relación = valor que proviene de la división de cuentas de los estados financieros

²Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web_final.pdf

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), la institución educativa tiene definida la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA 1: Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2022 de acuerdo con la norma atrás citada. La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

NOTA 2: Cumple el indicador correspondiente a “Índice de liquidez” cuando el “Pasivo corriente” es igual a cero (0); en el mismo sentido, cumple el indicador “Razón de cobertura de intereses” cuando los “Gastos de intereses” son iguales a cero (0).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
<i>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio</i>	<i>ROE $\geq 0,03$</i>	<i>Relación³</i>
<i>Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total</i>	<i>ROA $\geq 0,03$</i>	<i>Relación</i>

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el “Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-01”⁴; la institución educativa aplicará la valoración de los indicadores así:

- a) Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), la institución educativa ha definido la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

³ Relación = valor que proviene de la división de cuentas de los estados financieros

⁴ Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web_final.pdf.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general*
- ii. Estado de resultados*

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación que se establece según el artículo 1 del Decreto 791 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2.2.1.1.1.6.4.

Para Proponentes Plurales la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”⁵ señala que: “La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.”

IX. Criterios de Evaluación de la Oferta

LA INSTITUCION EDUCATIVA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII.

En la evaluación de las Ofertas LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de

⁵ Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Indicador	Índice requerido
<i>Factor Económico</i>	70
<i>Factor de Calidad</i>	20
<i>Factor Incentivo a la Industria Nacional</i>	10
<i>Total</i>	100

EMPATE ENTRE DOS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA INSTITUCION EDUCATIVA escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del decreto 1082 de 2015 según la modificación efectuada por el artículo 7 del decreto 1860 de 2021, e l cual indica que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

Dicha norma indica: Ley 2069 de 2020. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas*

PARÁGRAFO 2o. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO 3o. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

En caso que se mantenga el empate entre dos o más ofertas luego de haberse aplicado lo antes indicado, se utilizará para el desempate el siguiente método aleatorio para dar aplicación al numeral 5 del artículo ya señalado de la siguiente forma:

Se procederá a efectuar un sorteo mediante el sistema de balotas de acuerdo al procedimiento siguiente:

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

- a) *En el momento de la diligencia se asignara a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes empatados en primer lugar) en forma ascendente.*
- b) *En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de proponentes empatados en primer lugar, los cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.*
- c) *Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.*

A. FACTOR ECONÓMICO

LA INSTITUCION EDUCATIVA a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **70** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Indicador
Media aritmética baja
Media aritmética alta

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha fijada para la audiencia de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	promedio aritmética bajo
De 0. 50 a 0.99	2	Promedio aritmética alto

PROCEDIMIENTO

- 1- *Se revisa la cifra de los dos últimos decimales de la TRM de la fecha fijada para el día de la audiencia de adjudicación. Se aclara que si por algún motivo se cambia*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

la fecha inicialmente establecida, en todo caso se tomara la TRM del día que efectivamente se de inicio a la audiencia de adjudicación..

- 2- *Se obtiene el promedio de la suma de las propuestas habilitadas.*
- 3- *Si los dos últimos decimales de la TRM estan en el rango de 0.00 a 0.49 sera ganadora la propuesta que este mas cerca al promedio por debajo, y si la TRM esta en el rango de 0.50 a 0.99 sera ganadora la propuesta mas cercana al promedio obtenido por encima del mismo.*

B. FACTOR DE CALIDAD

*El factor de calidad tiene un puntaje de hasta **20** puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:*

Criterio	Puntaje
<i>Utilización de personal</i>	20
<i>Total Factor de Calidad</i>	20

a) PUNTAJE POR UTILIZACIÓN DE PERSONAL

*Se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo 7** – Personal a emplear en la obra.*

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra calificada y no calificada del Área Metropolitana Centro Occidente, así:

Criterio	Puntaje
<i>Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de la mano de obra calificada y no calificada del Área Metropolitana Centro Occidente</i>	SE ASIGNARAN 20 PUNTOS
<i>Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al 90% de la mano de obra calificada y no calificada del Área Metropolitana Centro Occidente.</i>	SE ASIGNARAN 10 PUNTOS
<i>Si oferta un porcentaje inferior al 50% de la mano de obra calificada y no calificada del Área Metropolitana Centro Occidente o si no presenta el ANEXO 7, no se retirará la</i>	SE ASIGNARAN 0 PUNTOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Criterio	Puntaje
propuesta	

C. PUNTAJE PARA INCENTIVAR O ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, LA INSTITUCION EDUCATIVA ha definido asignar hasta un máximo de DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

- a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos y*
- b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCO (5) puntos.*

X. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas conforme lo requiere la plataforma, con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XVI, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIV A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre,

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- i. **Carta de presentación de la oferta** debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta (cuando a ello haya lugar) (**Anexo 3**).*
- ii. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros (personas jurídicas) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso.*
- iii. **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.*
- iv. **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:*
 - a. Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.*
 - b. Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).*
 - c. Responsabilidad de los integrantes.*
 - d. Responsabilidad solidaria frente a terceros.*
 - e. Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades.*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

- f. Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
 - g. Firma del representante legal.
 - h. Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.
- v. Fotocopia del **documento de identidad del representante legal o del apoderado.**
- vi. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas **autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.**

2. Experiencia

La **experiencia** se acreditará de la siguiente forma:

- a) Para el requerimiento único, se verificará el clasificador de bienes y servicios del contrato referido por el proponente en el RUP, y para la verificación de las cantidades y/o valores mínimas exigidas, el Proponente deberá aportar certificación del(los) citados contratos, las cuales deberán contener la siguiente información:
 - i. Nombre o razón social de la entidad contratante.
 - ii. Nombre o razón social del contratista. En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explícita la conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.
 - iii. Objeto del contrato.
 - iv. Valor ejecutado.
 - v. Plazo.
 - vi. Fechas de inicio y de terminación del mismo.
 - vii. Ítems de obra ejecutada (descripción, unidad, cantidad). En caso que no aparezca en la certificación, ésta deberá acompañarse del acta final de obra en forma simultánea con la certificación.
 - viii. La certificación deberá venir suscrita por la persona competente.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

El proponente se apegará a una de las siguientes exigencias para la acreditación según el carácter del contrato:

i. COMO CONTRATISTA DEL ESTADO:

Se acreditará mediante la presentación de certificaciones de Contratos de Obra, expedidas por la Entidad pública contratante de los contratos respectivos.

ii. COMO CONSTRUCTOR INDEPENDIENTE:

Se acreditará mediante la presentación de la Licencia Urbanística o de Construcción a nombre propio expedida por curaduría urbana o entidad competente, o la oficina de planeación correspondiente si la obra se realiza en municipio donde no existe curaduría.

iii. COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

En el caso de los contratos celebrados con particulares se debe anexar certificación de obra expedida por el titular de la licencia y anexar copia de la Licencia Urbanística o de Construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente, o la oficina de planeación correspondiente si la obra se realiza en municipio donde no existe curaduría.

En caso de que los proponentes se presenten como consorcios o Uniones Temporales, se tomará en cuenta la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de ellos.

*En caso de diferencia entre la información relacionada en el **Anexo 4** y las certificaciones, actas de obra, licencias de urbanismo y certificados de permiso de ocupación, prevalecerá las informaciones contenidas en estas últimas.*

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

NOTA 1: **No se aceptan certificados de contratos en ejecución.**

NOTA 2: **No se requiere presentar licencia de construcción si la obra es pública.**

NOTA 3: **Para este proceso no se requiere “certificado de permiso de**

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

ocupación”.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

*El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 9**.*

El proponente debe incluir en su oferta el certificado del RUP, además los anexos que acrediten la capacidad financiera y la capacidad organizacional de acuerdo con modelo anexo, además si es consorcio, unión temporal o Sociedad Futura, se debe relacionar dichas capacidades para cada uno de los integrantes.

C. Capacidad Residual

*El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 6** y la documentación e información exigida en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014 modificadorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.*

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente, LA INSTITUCION EDUCATIVA seguirá el procedimiento descrito el artículo 1 del Decreto 791 de 2014⁶ modificadorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual se presenta para su aplicación en la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”⁷ publicada el 25 de abril de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- (CCE) en su portal www.colombiacompra.gov.co y utilizará para el cálculo del mismo el aplicativo suministrado por CCE.

El proponente tendrá en cuenta la documentación e información relacionada en la sección V de la guía ya citada que dice entre otros:

“... el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual⁸:

- *La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con*

⁶ Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/Decreto_791_de_2014.pdf

⁷ Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140425guia capacidad residual.pdf>

⁸ Artículo 72 de la Ley 1682 de 2014.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- *La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*
- *El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.*

Los estados financieros a considerar por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA para el presente proceso serán los señalados por la normatividad vigente.

D. Oferta económica

*El Proponente debe incluir en su Oferta el cuadro de la propuesta relacionado en el **Anexo 5**, el cual deberá venir acompañado por el cuadro de ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU).*

E. Oferta técnica

*El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 4** - Formato de certificado para acreditar experiencia.*

F. Ofertas alternativas

*LA INSTITUCION EDUCATIVA **NO** considerará ninguna oferta alternativa para el presente proceso de selección de contratistas.*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

G. Pasos para Verificación, calificación y Selección

1) Verificación y evaluación parcial de las propuestas

LA INSTITUCION EDUCATIVA a través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

Durante el término de revisión de las Propuestas LA INSTITUCION EDUCATIVA efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en el pliego de condiciones, no serán tenidos en cuenta por LA INSTITUCION EDUCATIVA y por consiguiente, tampoco serán revisarlos ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por LA INSTITUCION EDUCATIVA para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dentro del término otorgado por LA INSTITUCION EDUCATIVA, será rechazada la propuesta.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el presente documento.

NOTA 1: *La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por LA INSTITUCION EDUCATIVA, se hará a través de las publicaciones realizadas en la plataforma del SECOP.*

NOTA 2: *Los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes solicitados por la entidad en el informe de evaluación hasta el ultimo día del*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

traslado del informe de evaluación.

*LA INSTITUCION EDUCATIVA publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VIII elaborado por el Comité Asesor y Evaluador, para que los proponentes **se pronuncien durante este período por una única vez** antes de la fecha establecida en el cronograma.*

LA INSTITUCION EDUCATIVA publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVI.

Se hará la revisión matemática de la Oferta económica al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se le aplicará el siguiente procedimiento:

El Delegado por el Representante Legal rechazará la propuesta técnica y económica de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.*
- La variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean “Según Factura y/o ítem conciliados”.*
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.*
- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.*

LA INSTITUCION EDUCATIVA no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación sólo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1,000,000) por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el LA INSTITUCION EDUCATIVA. A continuación, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptible de

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

evaluación, y la oferta se rechaza.

El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por efecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva Propuesta, ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo en estos casos sólo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1,000,000). Las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante LA INSTITUCION EDUCATIVA.

En el caso que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada por alguno de los motivos señalados anteriormente, se hará la revisión descrita anteriormente a la segunda y en caso que ésta sea rechazada se continuará así sucesivamente hasta obtener una propuesta que cumpla. Una vez efectuado lo anterior, la propuesta que cumplió con la revisión se designará como primera en el orden de elegibilidad, la siguiente como la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de propuestas elegibles.

- a. Se hará revisión del cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – presentado por el oferente, donde se verificará que no exista modificación de los salarios u honorarios del personal relacionado; en caso que éste no supere el procedimiento de evaluación, se pasará al segundo proponente ubicado en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.*
- b. Agotado el procedimiento de la audiencia, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente que haya cumplido con los todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mejor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.*
- c. Lectura del Acta de la Audiencia y notificación al Adjudicatario o declaratoria de desierta.*

H. Declaratoria de Desierta

LA INSTITUCION EDUCATIVA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de LA INSTITUCION EDUCATIVA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, LA INSTITUCION EDUCATIVA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Cuando no acredite los requisitos habilitantes con la presentación de la propuesta o, cuando no los subsane dentro del término establecido por la entidad.*
- b) Cuando la oferta se suscriba por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.*
- c) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.*
- d) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.*
- e) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial.*
- f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.*
- g) La omisión de la propuesta económica - **Anexo 5**, del cuadro de análisis de AU – **Anexo 5A**, la ausencia de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta económica, o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente, y la no presentación del análisis del AU del **anexo 5A**, será causal de rechazo.*
- h) Cuando no supere el proceso de VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA descrito en el literal H Audiencia Pública sub.literal f del presente pliego.*
- i) La disminución del valor de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) presentado por el proponente con relación al análisis de AU estimado*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

por la entidad.

- j) *La omisión de la firma del proponente o del representante legal en el caso de los consorcios en el cuadro de la propuesta económica*

XI. Acuerdos Comerciales

La siguiente tabla relaciona el análisis de los Acuerdos Comerciales que tiene Colombia con otros países, para determinar si hay o no lugar a que ofertas extranjeras cubiertas por tales acuerdos sean tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tengan derecho en el presente proceso de contratación al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C⁹.

Tabla 8 – Cobertura Acuerdos Comerciales

DENOMINACION DEL TRATADO	APLICABILIDAD	
	SI	NO
TLC COLOMBIA – CHILE		X
TLC COLOMBIA – EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS		X
TLC – MÉXICO		X
TLC COMUNIDAD ANDINA		X
TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)		X
TLC CANADA		X
TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS		X

Con Base en lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de los siguientes países reciben trato nacional.

País con Acuerdo Comercial aplicable
Ninguno

XII. Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

⁹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XVI. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que LA Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XIII. Garantías a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA

A. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Por una cuantía equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En caso de renunciar al anticipo no se exigirá.

B. Garantía de seriedad de la Oferta

*El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor **MAYOR O IGUAL AL DIEZ POR CIENTO 10% del PRESUPUESTO OFICIAL** y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.*

C. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA, por un valor de Doscientos (200) SMMLV,

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

siguiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

D. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos¹⁰:

E. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

El contratista debe presentar una garantía para el pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor del diez (10%) del valor del contrato igual al término del contrato tres (3) años más a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

F. Estabilidad y calidad de la obra

Por el equivalente al veinte por ciento (20%). se amparará la estabilidad por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las Obras por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Tabla 10 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	<i>100% del valor del Anticipo</i>	<i>Igual al término del contrato y hasta la liquidación del contrato</i>
Cumplimiento del Contrato	<i>20% del valor del contrato</i>	<i>Igual al término del contrato y hasta la liquidación del contrato</i>
Pago de salarios	<i>10% del valor del contrato</i>	<i>Igual al término del contrato</i>

¹⁰ De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	Igual al término del contrato y hasta la liquidación del contrato
prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de los trabajos objeto del contrato

XIV. Interventoría

LA INSTITUCION EDUCATIVA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor que sea designado por la alcaldía municipal.

El interventor ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a LA INSTITUCION EDUCATIVA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

interventor comunicará dicha situación a LA INSTITUCION EDUCATIVA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. Requisitos obligatorios para la suscripción del Contrato

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y para la suscripción del mismo, el Contratista deberá presentar el equipo de trabajo que se exige a continuación, el cual deberá llevar el visto bueno por la Entidad, quien será responsable de la verificación del cumplimiento de éste requisito; en caso contrario, LA INSTITUCION EDUCATIVA haran efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Personal mínimo a presentar con los respectivos documentos soporte del profesional o técnico requerido (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de tarjeta profesional, acreditaciones de experiencia)

NOTA: Para la experiencia general requerida de los profesionales, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y soportes).

1 - RESIDENTE DE OBRA

IDONEIDAD: Debe ser Ingeniero Civil o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, o arquitecto, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

EXPERIENCIA: *El contratista deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo como mínimo a un (1) Ingeniero Civil o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, matriculado en calidad de director de obra con experiencia general de tres años contados después de la fecha de expedición de su matrícula profesional.*

Dedicación: 0,48

2- AUXILIAR DE OBRA : Técnico Constructor- tecnologo

(Ley 64 de 1993 y demás normas concordantes). Con mínimo de Experiencia General mayor o igual a Cinco (5) años y Experiencia Especifica mayor o igual a Un (1) año en Mejoramiento, y/o construcción, y/o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.

Para el presente caso, los Maestros de Obra, estarán de Tiempo Completo. Debe vincularse como empleado del contratista.

Importante: Todo el personal requerido para la ejecución de la obra, sea o no sea calificable, deberá ser incluido en la afiliación y el pago de la seguridad social ; a excepción de aquellos profesionales cuyo tiempo de dedicación no implique el cien por ciento (100%) en el desarrollo de la misma.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional y de los maestros de obra (La carta compromiso debe presentarse en ORIGINAL). LA INSTITUCION EDUCATIVA se reservan el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

Dedicación: 0,50

3-ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL

IDONEIDAD: *Como Profesional en salud ocupacional o Profesional con estudios superiores en Salud Ocupacional. Se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud*

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

ocupacional del contratista de obra.

EXPERIENCIA: *Acreditar haber participado en un (1) contrato como Asesor en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.*

Se acreditará con el acta de grado, licencia de salud ocupacional expedida por la autoridad competente vigente.

Para la experiencia requerida será válida la obtenida a partir de la obtención de la licencia de Salud Ocupacional. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, soportes)

Dedicación: Tiempo parcial 0,31.

4- CONTADOR

IDONEIDAD: *Como Profesional en contaduría publica.*

EXPERIENCIA: *Acreditar haber participado en un (1) contrato como contador en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.*

Se acreditará con el acta de grado como profesional en ccontaduria expedida por la autoridad competente vigente.

Para la experiencia requerida será válida la obtenida a partir de la obtención del grado como profesional. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, soportes)

Dedicación: Tiempo parcial 0,20

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL DE OBRA:

1. DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañada de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

2. DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el constructor de

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE PEREIRA

la obra, copia del contrato de obra y copia de la Licencia Urbanística o de Construcción, y/o de la licencia o autorización expedida por la oficina de planeación en caso de haberse realizado en municipios donde no existe curaduría.

- a) *La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.*
- b) *El contratista para la ejecución de la obra, debe vincular directamente mediante contrato de trabajo, el personal que requiera para la ejecución de la obra.*
- c) *Para efectos de pago, el contratista debe aportar mensualmente los comprobantes de pago de dichas obligaciones.*
- d) *“Para este proceso no se requiere “certificado de permiso de ocupación”*

XVI. Requisitos obligatorios para la suscripción del Acta de Inicio

- **Análisis de Precios Unitarios (APU)**

El contratista presentará los análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán todos los ítem solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por LA ENTIDAD en el cuadro de la propuesta.

El contratista debe aclarar expresamente en la carta de presentación de los mismos que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvo en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios. El contratista suministrará los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante LA ENTIDAD, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar.

Debe tenerse en cuenta que los costos unitarios presentados por el contratista incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato a cabalidad y que por otra parte, LA ENTIDAD no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA
Nº SAMC-001-2023
INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA
OBJETO: REPARACIÓN CUBIERTA I.E. COMBIA SEDE CLARETH, MUNICIPIO DE
PEREIRA

del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

- **Cronograma de obra**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la interventoría, un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato elaborado a través de un programa ofimático tipo MSPROJECT o similar, que permita presentación tipo GANTT y otras (CPM o PERT o LPU), actividades, vínculos, asignación de recursos, etc. de tal manera que se pueda llevar a cabo la supervisión y control al mismo de manera permanente.

- **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la Interventoría un documento denominado “REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN Y TRABAJOS EN EL LUGAR DE LA OBRA”.

- **Sistema de Seguridad Social Integral**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la Interventoría las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales del personal y subcontratistas que empezarán a laborar en desarrollo de los trabajos y de igual forma después de suscrita el Acta de Inicio para la incorporación de nuevo personal o subcontratistas. También deberá presentarse de manera simultánea con la documentación anterior, copia de la cédula de ciudadanía y exámenes médicos de ingreso firmados por médico competente.

Pereira mayo 04 de 2023

CAROLINA ECHEVERRY BEDOYA
Rector

RUBEN DARIO GIRALDO HERRERA
Abogado externo Revision legal